

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ADELANTA 135 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON EL DEPARTAMENTO DEL META POR UNA CUANTÍA DE \$ 318.517 MILLONES, DISCRIMINADOS ASÍ:

1. **IRREGULARIDADES EN PROYECTOS DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)**

SE ADELANTAN 27 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR VALOR DE \$ 122.722 MILLONES POR IRREGULARIDADES EN TEMAS RELACIONADOS CON VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), DONDE SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1.1. SANEAMIENTO BÁSICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)

1.1.1 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE VILLAVICENCIO.

Entidad Afectada: Empresa de Servicios Públicos del Meta - EDESA S.A. E.S.P.

Cuantía del daño: \$ 77.613 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por presuntas irregularidades encontradas en la ejecución del Contrato de Obra Civil No. 112 de 2011, el cual tuvo por objeto la *“Construcción de obras para la optimización de la línea de aducción desde bocatoma en quebrada Honda hasta la PTDA Municipio de Villavicencio Meta”*, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos del Meta - EDESA S.A. ESP, y la Unión Temporal PTAP.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la Actuación Especial adelantada por el Grupo de Vigilancia Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada de Meta de la Contraloría General de la República, donde se logró evidenciar que el contrato no se ejecutó a cabalidad, es decir, que la obra no cumplió el objeto para el cual se contrató, pues, a pesar de las varias

adiciones al contrato de obra en tiempo y recursos, la obra para la fecha de la actuación no fue entregada, llevando a que en el año 2018 la entidad pública declarara los siniestros de estabilidad y calidad de la obra y buen manejo y correcta inversión del anticipo, así como a dar por terminado el contrato, quedando la obra abandonada y sometida al deterioro. Lo anterior es atribuible a deficiencias en el seguimiento a cargo de la interventoría respecto de la ejecución de los trabajos, así como a la mala calidad de algunos componentes de la obra.

En desarrollo de esta actuación fueron vinculadas las compañías aseguradoras y se decretaron medidas cautelares con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

1.1.2 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN QUEBRADA LA HONDA ACUEDUCTO DE VILLAVICENCIO.

Entidad Afectada: Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A E.S.P.

Cuantía del daño: \$11.521 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por las irregularidades presentadas en la ejecución del Contrato 001 de 2011, cuyo objeto consistió en la *“Construcción, Optimización del sistema de captación quebrada la honda acueducto de Villavicencio”* suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos del Meta- EDESA S.A E.S.P y el Consorcio Quebrada Honda, por un valor total de 11. 521 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en el hallazgo fiscal, adelantado por la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías de la Gerencia del Meta de la Contraloría General de la República, en el que se estableció que la obra se realizó con una cimentación no adecuada a las condiciones del suelo presente en la zona que corresponde principalmente a material tipo aluvión suelto sin existencia de roca donde soportar las estructuras en su cimentación, omisiones que condujeron a que se efectuaran modificaciones sin los soportes técnicos suficientes que acrediten la estabilidad de la obra adquirida por la entidad.

En desarrollo de esta actuación se vinculó a la compañía aseguradora con el fin de garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

1.1.3 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN LA PLANEACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.

Entidad Afectada: Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

Cuantía del daño: \$ 5.928 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por presuntas irregularidades presentadas en la ejecución del contrato de obra No. 222 de 2016, cuyo objeto fue la “*Construcción Sistemas de Acueducto y Alcantarillado, Sector Bateas, Municipio de Puerto Gaitán – Meta*”, suscrito entre el municipio de Puerto Gaitán - Meta, y el Consorcio Bateas 2016, por un valor total de \$11.795 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal se originó en la Actuación Especial adelantada por la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías de la Contraloría General de la República, donde se evidenciaron debilidades en la planeación del proyecto, pues en la elaboración de los estudios previos, en los ítems de base estabilizada y acarreo material de cantera, se estimaron precios erróneos, sin soporte objetivo, alejados de la realidad del mercado, que justificaran el valor pagado al contratista, generando con ello un lucro indebido y por consiguiente, un detrimento a los recursos públicos.

En desarrollo de esta actuación, fueron vinculadas las compañías aseguradoras con el fin de garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

1.1.4 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.

Entidad Afectada: Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

Cuantía del daño: \$ 4.841 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por presuntas irregularidades presentadas en la ejecución del contrato de obra No. 222 de 2016, cuyo objeto fue la “*Construcción Sistemas de Acueducto y Alcantarillado, Sector Bateas, Municipio de Puerto Gaitán – Meta*”, suscrito entre el municipio de Puerto Gaitán - Meta, y el Consorcio Bateas 2016, por valor total de \$76.500 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal se originó en la Actuación Especial adelantada por la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías de la Contraloría General de la República, en donde se evidenció que el sistema de acueducto del municipio de Puerto López- Meta, no había entrado en funcionamiento, debido a la carencia de diseños de ingeniería de detalle, así como a inconvenientes con las servidumbres para el trazado de la tubería, que no ha permitido la adecuada ejecución de la obra; adicionalmente, no se habían realizado algunas actividades en el lugar de la captación de agua, tales como la realización de una obra tipo barcaza y la instalación de 3 bombas tipo robusta. Por otro lado, se presentaban fenómenos de vandalismo en los micromedidores y hundimientos en algunos pozos de inspección, denotándose una gestión fiscal antieconómica e ineficiente de los recursos públicos destinados a dicho proyecto.

En desarrollo de esta actuación, fue vinculada una compañía aseguradora con el fin de garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

1.1.5 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO LA Balsa DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Entidad Afectada: Municipio de Puerto López.

Cuantía del daño: \$ 2.722 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por presuntas irregularidades presentadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 103-11-01-0014 de 2012, cuyo objeto consistió en *“Aunar esfuerzos para la construcción del sistema de aguas lluvias, canales de aguas lluvias y construcción de planta de tratamiento e interceptor sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento La Balsa, área rural del Municipio de Puerto López.”*, suscrito entre la Alcaldía de Puerto López y la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López -ESPUERTO S.A., por valor de \$3.041 millones. Para dar cumplimiento al anterior acuerdo, ESPUERTO S.A. suscribió, con la Unión Temporal La Balsa, el contrato de obra No. 005 de 2012; así mismo, suscribió el contrato de consultoría No. 002 de 2012, con la Unión Temporal La Balsa 2012.

El proceso de responsabilidad fiscal se originó en el hallazgo fiscal estructurado por la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías de la Contraloría General de la República, donde se evidenció que las obras construidas no cumplían ningún fin estatal ni se encontraban en condiciones

de operar, puesto que no fueron ejecutadas en su totalidad ni puestas en funcionamiento; por el contrario, se encontraban en abandono y sin reportar beneficio alguno para la población del corregimiento La Balsa.

En desarrollo de esta actuación fueron vinculadas las compañías aseguradoras con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

1.1.6 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO PARA BENEFICIAR LAS VEREDAS MONTELÍBANO Y MONTELÍBANO BAJO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Entidad Afectada: Empresa Colombiana de Petróleos – ECOPETROL.

Cuantía del daño: \$ 2.365 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por presuntas irregularidades presentadas en la ejecución del Convenio de Colaboración No. 5220939 de 2014, cuyo objeto consistió en *“Aunar esfuerzos para la construcción de la red de acueducto denominadas ramal 2 y ramal 4 a partir de la planta de tratamiento de agua potable de Las Blancas para beneficiar a las veredas Montelíbano y Montelíbano Bajo y viviendas cercanas a la línea principal de la red, del Municipio de Acacias departamento del Meta.”*, suscrito entre Ecopetrol y el Municipio de Acacías, por valor de \$4.755 millones.

En desarrollo del citado convenio, el municipio de Acacías suscribió los siguientes contratos: contrato de obra No. 130 de 2015 con el Consorcio Aguas de Acacías, contrato de obra No. 131 de 2015 con el Consorcio Acueductos Veredales, el contrato de Interventoría No. 139 de 2015 con el Consorcio Ramal Montelíbano y el contrato de interventoría No. 138 de 2015 con el Consorcio Ramal Chicimene.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en una denuncia ciudadana tramitada por el Grupo de Vigilancia Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Meta de la Contraloría General de la República, donde se pudo evidenciar que los contratos de obra Nos. 130 y 131 y los contratos de interventoría Nos. 138 y 139 se iniciaron sin que existiera el permiso de concesión de aguas expedido por Cormacarena, la cual había sido negada antes de la firma de aquellos contratos; sin embargo, una vez Ecopetrol se enteró de esta situación, procedió a suspender el Convenio, momento para el cual ya se habían girado recursos a los contratistas por concepto de anticipo.

Posteriormente, en vista de no lograrse el permiso de Cormacarena, Ecopetrol procedió a la terminación anticipada del convenio y su correspondiente liquidación, logrando la devolución de algunos recursos no ejecutado por parte del municipio.

Así las cosas, se determinó la existencia de un detrimento a los recursos públicos estimado en \$2.365 millones, correspondiente al valor pagado a los contratistas por unas obras que no fueron terminadas y no prestaron ningún servicio, ni podrán hacerlo en el futuro, puesto que se carece del permiso de la autoridad ambiental, indispensable para el funcionamiento de las obras de acueducto.

En desarrollo de esta actuación se vinculó a la compañía aseguradora con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

1.2. VIVIENDA

1.2.1 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCIÓN DE 226 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Entidad Afectada: Departamento del Meta.

Cuantía del daño: \$7.996 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por irregularidades en la ejecución del Contrato de Obra N.º 1742 del 2015, cuyo objeto fue la construcción de 226 Viviendas de Interés Prioritario (VIP) en el Municipio de San Juan de Arama - Departamento del Meta, suscrito entre el Departamento Meta y la Unión Temporal HUSAI, por un valor total de \$10.424 millones.

El Proceso de Responsabilidad Fiscal tuvo su origen en una Actuación Especial adelantada por la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, en donde se constató que el proyecto no se encontraba terminado, con vías en mal estado, falta de andenes y de acueductos, no contaba con las certificaciones de Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), ni del Reglamento Técnico de Iluminación de Alumbrado Público (RETILAP); el proyecto presentaba deficiencias en: a) Diseños de acueducto y alcantarillado que no corresponden a la realidad del lugar de la obra, presentaba deficiencias de planimetría y de altimetría lo que obliga a modificarlas, ni habían sido presentados a las empresas de servicios públicos, b) Diseños de

vías y estudios de suelos, que no se encontraban, y c) No se evidenciaba la planimetría de las redes externas de baja y media tensión, ni de los transformadores; tampoco de las redes de iluminación exterior ni de postes ni de alumbrado público.

En desarrollo de esta actuación, se vincularon a las compañías aseguradoras con el fin de garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

1.2.2 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Entidad Afectada: Departamento del Meta, Municipios de Acacías, Puerto Gaitán, Villavicencio y Vista Hermosa.

Cuantía del daño: \$5.253 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal, por irregularidades presentadas en la ejecución del contrato de obra pública No. 1470 de 2015, que tuvo por objeto la *“Construcción de vivienda de interés prioritario en las comunidades del departamento del Meta”*, suscrito entre el Departamento del Meta y la Unión Temporal de Vivienda de Interés Prioritario Indígena del Meta 2015, por un valor total de \$24.640 millones, y el contrato de consultoría No. 1471 de 2015, cuyo objeto fue *“Interventoría técnica, legal, administrativa, financiera contable y ambiental a la construcción de vivienda de interés prioritario para comunidades indígenas del departamento del Meta”*, suscrito entre el mismo Departamento y el Consorcio Awaliba, por un valor de \$1.051 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la Actuación Especial de Fiscalización realizada por el Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías de la Contraloría General de la República, donde se evidenció que en desarrollo del proyecto se presentaron irregularidades relacionadas con la ejecución del contrato al dejar obras inconclusas, puesto que, de las 517 casa que el contratista se comprometió a construir, ninguna fue entregada a satisfacción, quedando las obras abandonadas y sin evidencia de su reiniciación; y por el no reintegro de los rendimientos financieros producidos por lo recursos entregados al contratista por concepto de anticipo.

En desarrollo de este proceso se determinó que la aseguradora que garantizó el contrato de obra pública, luego de un incidente de incumplimiento promovido por la Gobernación del Meta, efectuó un reintegro de recursos por valor de \$8.278 millones, lo cual permitió disminuir el daño patrimonial investigado en el presente asunto, quedando en la suma de \$5.253 millones.

En desarrollo de esta actuación fueron vinculadas las compañías aseguradoras y se decretaron medidas cautelares con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

1.2.3 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID ETAPAS 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.

Entidad Afectada: Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Cuantía del daño: \$ 2.341 millones.

La Contraloría General de la República adelanta proceso de Responsabilidad Fiscal, por las irregularidades evidenciadas durante la ejecución del Contrato de Obra de 18 de enero de 2013, suscrito entre la Representante Legal de la Fiduciaria Bogotá S.A, sociedad que actúa como vocera y administradora del Patrimonio autónomo derivado denominado Fideicomiso Villavicencio urbanización La Madrid etapas 3 y 4 y el Representante Legal del Consorcio MV Urbanización La Madrid, cuyo objeto fue el diseño y la construcción de mínimo mil diez (1.010) y máximo mil ciento veintidós (1.122) viviendas de interés prioritario, en el proyecto denominado *“Urbanización La Madrid etapas 3 y 4”*, ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, bajo la tipología de vivienda multifamiliar. El valor del contrato es el resultante de multiplicar el valor ofrecido por vivienda por el número de viviendas que se desarrollaron (1122), de acuerdo con los diseños aprobados por el interventor. El valor correspondiente a cada vivienda fue de sesenta y cuatro (64) SMLMV.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en unas denuncias ciudadanas tramitadas por la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada de Meta de la Contraloría General de la República, en donde se encontraron irregularidades en torno a la construcción de las viviendas de interés prioritario en la Urbanización La Madrid etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio departamento del Meta.

Tras las vistas realizadas por la Contraloría General de la república, se advirtieron diversas irregularidades en la construcción de los apartamentos, entre las cuales se encontraban defectos en el recubrimiento del acero estructural, en la resistencia concreta placa y flecha excesiva, en el amarre de los elementos no estructurales y en el empalme de cubierta con muro últimos pisos, fisuras en placas de entrepiso, despasivación y corrosión del acero de refuerzo.

2. IRREGULARIDADES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SE ADELANTAN 45 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR VALOR DE \$ 94.331 MILLONES POR IRREGULARIDADES EN TEMAS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA, DONDE SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

2.1 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE TRANSPORTE FLUVIAL SOBRE EL RÍO ARIARI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META

Entidad Afectada: Municipio de Puerto Rico – Departamento de Meta.

Cuantía del daño: \$ 16.543 millones.

La Contraloría General de la República inició proceso de responsabilidad fiscal, por las irregularidades detectadas en el Contrato de Obra No. 180.08.06.12-2019 del 25 de noviembre de 2019, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE TRANSPORTE FLUVIAL SOBRE EL RIO ARIARI, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META", suscrito ente el MUNICIPIO DE PUERTO RICO (DEPARTAMENTO DE META) y el CONSORCIO MUELLE 2019.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en una alerta emitida por la Dirección de Información, Análisis y Reacción -DIARI- de la Contraloría General de la República, donde se evidenció que, de acuerdo con la información contractual reportada en los informes de interventoría y actas parciales, la obra del muelle de transporte no es funcional, en tanto existen actividades por ejecutar. En consecuencia, el proyecto se encontraba inconcluso y no cumplía con la necesidad para el cual fue contratado.

2.2 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LAS MERCEDES – BARCELONA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.

Entidad Afectada: Agencia para la Infraestructura del Meta.

Cuantía del daño: \$15.891 millones.

La Contraloría General de la República inició Proceso de Responsabilidad Fiscal, por irregularidades presentadas en la ejecución del contrato No. 008 de 2019, que tuvo por objeto el *“Mejoramiento de la vía Las Mercedes – Barcelona en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta”*, suscrito entre la Agencia para la Infraestructura del Meta y el Consorcio EGC, por un valor total de \$56.069 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la auditoría adelantada por parte de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías de la Contraloría General de la República, en donde se evidenció que las obras realizadas eran viables de utilizar, pues contravinieron los lineamientos del plan de ordenamiento territorial del municipio, así como las normas de protección ambiental; adicionalmente, no se previeron los recursos suficientes para su culminación.

En desarrollo de esta actuación se vinculó una compañía aseguradora con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

2.3 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN EL MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE OBRAS HIDRÁULICAS EN EL RÍO GUAYURIBA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIVENCIO – META

Entidad Afectada: Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM.

Cuantía del daño: \$ 6.217 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal, por presuntas irregularidades presentadas en la gestión, manejo, monitoreo y mantenimiento del contrato de obra No. 167 de 2015, cuyo objeto fue la *“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS ETAPA II EN LA VEREDA RIO NEGRITO EN VILLAVICENCIO – META, ORINOQUIA”*, y *“CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION HIDRAULICA EN LA MARGEN DERECHA DEL GUACAVIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, DEPARTAMENTO DEL META”*, suscrito entre la Agencia para la Infraestructura del Meta y el

Consorcio OBRAS HIDRÁULICAS DEL META, por un valor total de \$ 33.394 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal se originó en la Actuación Especial de Fiscalización realizada por la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías de la Contraloría General de la República, donde se evidenció que no se hicieron las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, establecidas en el manual entregado, lo que causó el colapso total de la estructura del dique, la socavación y desestabilización de taludes, el volcamiento de gaviones y desprendimiento de su malla, situaciones que amenazaban con un posible colapso de toda la estructura construida.

En desarrollo de esta actuación, fueron vinculadas unas compañías aseguradoras con el fin de garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

2.4 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL IRREGULARIDADES EN CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUADAELA DEL SABER EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META - ORINOQUIA

Entidad Afectada: Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM.

Cuantía del daño: \$2.523 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por presuntas irregularidades presentadas en la ejecución del contrato de obra No. a No 116 de 2014, cuyo objeto consistió en la “**CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUADAELA DEL SABER EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META - ORINOQUIA**”, suscrito entre la Unión Temporal Ciudadela Puerto Lleras 2014 y la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, por un valor total de \$2.523 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en el hallazgo fiscal, configurado en desarrollo de la auditoría adelantada por la Gerencia Departamental del Meta de la Contraloría General de la República, en la cual se evidenció múltiples problemas de humedad y filtraciones que dañaron el cielo raso, las puertas en madera tenían desprendimiento de chasos y la guía de piso, haciendo falta las manijas; se constató la pérdida del tableado eléctrico y la bomba para instalaciones hidráulicas, desprendimiento de láminas de policarbonato; agrietamiento en pañete y muros de fachada. Por otra parte, se desconoció el funcionamiento de aires acondicionados y sistema eléctrico por la carencia del servicio y suministro de electricidad. Se observó que la subestación estaba cubierta por material vegetal y el desgaste de pintura interior y exterior. A la fecha de la actuación no se encontraba en

uso la edificación, por problemas de filtraciones e inundación presentada en el auditorio.

En desarrollo de esta actuación se vinculó a la compañía aseguradora con el fin de garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

2.5 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA MACARENA, MAPIRIPÁN Y PUERTO CONCORDIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Entidad Afectada: AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM)

Cuantía del daño imputado: \$ 2.126 millones.

La Contraloría General de la República imputó responsabilidad fiscal por las irregularidades que se presentaron durante la ejecución del Contrato de Obra No. 132 de 26 de julio de 2011, cuyo objeto consistió en el: *“Mejoramiento y/o construcción de vías en los Municipios de la Macarena, Mapiripan y Puerto Concordia en el Departamento del Meta”, celebrado entre la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META y el CONSORCIO VIA DE LOS LLANOS*, por la suma \$ 7.466 millones. Igualmente, es objeto de investigación el Convenio Interadministrativo 093 de 2011, suscrito por la entidad afectada con el señor GIRLBERTO TORO GRANCO por un valor de \$649 millones, el cual tenía como finalidad el *"CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIAL TECNICA Y LEGAL, A OBRAS VIALES CONTRATADAS Y POR CONTRATAR POR PARTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META IDM, EN LOS MUNICIPIOS DE CUBARRAL, VILLAVICENCIO, PUERTO LOPEZ, GRANADA, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITAN, RESTREPO, PAPIRIPAN, MACARENA, MESETAS, CABUYARO, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, SAN JUANITO, LEJANIAS, URIBE Y SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"*.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la Actuación Especial a los recursos de regalías realizada por la Contraloría Delegada Intersectorial – Grupo Micro- para el Departamento del Meta de la Contraloría General de la República, la cual derivó en un hallazgo fiscal relacionado con la existencia de fallas estructurales en las obras construidas, en donde se evidenció que los proyectos poseían falencias por cuenta de la falta de calidad de los materiales y procesos constructivos deficientes, lo que a la postre impacta en la estabilidad de la obra a largo plazo.

En desarrollo de esta actuación se vinculó a la compañía aseguradora y se decretaron medidas cautelares con el fin de garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

3. IRREGULARIDADES EN PROYECTOS DE SALUD

SE ADELANTAN 9 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR VALOR DE \$ 8.912 MILLONES POR IRREGULARIDADES EN TEMAS RELACIONADOS CON SALUD, DONDE SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

3.1 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN EL MEJORAMIENTO Y DISEÑO DE NUEVAS ÁREAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GUAMAL Y EL CASTILLO

ENTIDAD AFECTADA: Departamento Del Meta.

CUANTÍA DEL DAÑO: \$ 4.694 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal, en vista de la inejecución de las obligaciones contractuales derivadas del contrato No.1715 de 2010, suscrito entre la Gobernación del Meta y la Unión Temporal DOCAGUA BLESSED para el *“Mejoramiento y Diseño de nuevas áreas de la Infraestructura Física Hospitalaria de los Centros de Atención de los Municipios de Guamal y el Castillo y Diseño y Construcción en el Municipio del Dorado en el Departamento del Meta”*.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la Actuación Especial adelantada por el grupo especial de Regalías de la Gerencia del Meta en los Municipios Puerto Gaitán y Villavicencio, a través de la cual se evidenció que en el sitio de la obra existía una estructura metálica y unos muros laterales, que se encontraban en estado de abandono, a la intemperie y no se estaba prestando ningún servicio de salud a la comunidad de este Municipio.

En desarrollo de esta actuación fue vinculada a la compañía aseguradora, con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

3.2 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO

Entidad Afectada: Municipio de El Dorado- Meta.

Cuantía del daño: \$3.084 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal, por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No. 098 de 2018, cuyo objeto fue la *“Construcción, terminación en las áreas de Consulta Externa, Administración y Servicios Generales de la ESE, Hospital Municipal de El Dorado”*, suscrito entre el Consorcio Hospitalario y el Municipio de El Dorado, por un valor de 3.084 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su génesis en una denuncia que originó un hallazgo fiscal, adelantada por la Gerencia Departamental del Meta de la Contraloría General de la República, en la cual se evidenció que el componente electrónico de la obra, no se ajustaba a los parámetros establecidos para el diseño y construcción de instalaciones eléctricas previstas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y, por lo tanto, el Hospital a la fecha de la actuación no prestaba ningún beneficio a la comunidad, toda vez que la obra no está en funcionamiento. Lo anterior, se debe a que algunos de los ítems eléctricos ejecutados y contratados en este proyecto, tales como tableros principales de distribución y transferencia se encontraban desmantelados y las acometidas eléctricas vandalizadas.

En desarrollo de esta actuación, se vincularon a las compañías aseguradoras con el fin de garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

4. IRREGULARIDADES EN PROYECTOS DE ENERGIA

SE ADELANTAN 14 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR VALOR DE \$ 60.881 MILLONES POR IRREGULARIDADES EN TEMAS RELACIONADOS CON ENERGIA, DONDE SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

4.1 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES POR EL PAGO DE UN MAYOR VALOR DEL COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO -SALP-, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO DEL META.

Entidad Afectada: Municipio de Villavicencio.

Cuantía del daño: \$20.053 millones.

La Contraloría General de la República inició Proceso de Responsabilidad Fiscal, por presuntas irregularidades presentadas durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 477 de 1998, cuyo objeto fue “*realizar la operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de Alumbrado Público del municipio de Villavicencio, incluyendo el suministro e instalación de luminarias y accesorios eléctricos, por el término de 20 años, ... Consiste, además, en la prestación del servicio de alumbrado público en toda el área territorial del municipio de Villavicencio,...*”, suscrito entre el Municipio de Villavicencio y el Consorcio Iluminación de Villavicencio, por valor indeterminado pero determinable acorde con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 143 de 1994; se aclara que luego el contrato de concesión fue cedido por el Consorcio a la Sociedad Iluminación de Villavicencio S.A.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la auditoría de cumplimiento adelantada por la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía de la Contraloría General de la República, donde se evidenció que se varió el valor mensual del costo de administración, operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, reconocido desde el mes de mayo de 2015 hasta abril de 2021, sin que se dieran las condiciones de carácter técnico y financiero necesarias para adoptar las tarifas establecidas en la Resolución CREG 123 de 2011.

El equipo auditor determinó que en el caso analizado no se daban las condiciones para la adopción de la tarifa prevista en la Resolución CREG 123 de 2015, específicamente lo establecido en la sección 580.1 del Reglamento de Información de Alumbrado Público -SIAP, requisito que no cumplía el Concesionario, por lo cual no se contaba con la información básica para determinar la tarifa que se adoptó en el año 2015, lo que produjo un detrimento a los recursos públicos estimado en \$20.053 millones.

En desarrollo de esta actuación se vinculó a las compañías aseguradoras con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

4.2 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTO VOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, FASE II DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA.

Entidad Afectada: Municipio de la Macarena (Departamento de Meta).

Cuantía del daño: \$ 15.945 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por las irregularidades evidenciadas en la ejecución del contrato de obra No. 174 de 2020, cuyo objeto consistió en la “CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS FASE II DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA”, celebrado entre el MUNICIPIO DE LA MACARENA y la UNIÓN TEMPORAL MACARENA 2020 por valor de \$28.016 millones. También es objeto de investigación, el Contrato de Interventoría No. 170 de 2020 suscrito entre el Municipio de La Macarena y el Consorcio Energía Renovable Macarena 2020, en cuantía de \$1.961 millones cuyo objeto consiste en la “INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS FASE II DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA”.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en una alerta emitida por la Dirección de Información, Análisis y Reacción -DIARI-, donde se evidenció que hubo una ejecución física de la obra equivalente al 27.66% pese a que se efectuó el desembolso del anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato y posteriormente, se efectuó un desembolso aprobado mediante Acta parcial No 1 por valor de \$1.937 millones, lo cual representa el 56,91% de avance financiero del proyecto.

En este mismo sentido, se concluyó que el menoscabo patrimonial descrito se produjo por las debilidades en la interventoría y en la supervisión designadas para el proyecto.

En desarrollo de esta actuación se vinculó a la compañía aseguradora con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

4.3 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA – DEPARTAMENTO DEL META.

ENTIDAD AFECTADA: Municipio de La Macarena - Meta

CUANTÍA DEL DAÑO: \$9.033 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por presuntas irregularidades encontradas en la ejecución del Contrato de Obra No. 174 de 2020, cuyo objeto consistió en la "*Construcción de soluciones fotovoltaicas individuales para viviendas rurales en las zonas no interconectadas fase ii, del municipio de La Macarena.*", suscrito entre el Municipio de La Macarena y la Unión Temporal Macarena 2020, por un valor de \$28.016 millones; también se investigan las irregularidades en la ejecución del Contrato de Interventoría No. 170 de 2020, que tuvo por objeto la "*Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal y ambiental para la construcción de soluciones fotovoltaicas individuales para viviendas rurales en las zonas no interconectadas fase II del municipio de La Macarena.*", suscrito entre el municipio de La Macarena y el Consorcio Energía Renovable Macarena 2020, por un valor de \$1.961 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal se originó en la Actuación Especial de Fiscalización adelantada por la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías a la alcaldía municipal de La Macarena – Meta, en donde se evidenció incumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, puesto que la fecha de finalización del contrato, incluidas las prórrogas, era el 20 de mayo de 2022, pero al momento de la visita el proyecto solo se tenía un avance del 7% en la ejecución contractual, frente a un avance financiero del 50%, puesto que se le había entregado al contratista a título de anticipo dicho porcentaje del valor total del contrato; adicionalmente, se detectaron deficiencias constructivas en lo adelantado del proyecto en relación con los materiales utilizados en las redes internas de las viviendas, así como en las dimensiones de los pedestales construidos para la instalación de los paneles solares.

En virtud de lo anterior, se estableció un detrimento patrimonial a los recursos públicos correspondiente al valor del anticipo no soportado por el contratista de obra, más el porcentaje de este valor correspondiente a lo pagado al interventor.

En desarrollo de esta actuación fueron vinculadas unas compañías aseguradoras para garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

4.4 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN EL PROYECTO DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL STR, LÍNEA 115 KV CATAMA – SURIA

Entidad Afectada: Electrificadora del Meta S.A - E.P.S -EMSA.

Cuantía del daño: \$4.052 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal, por presuntas irregularidades en los pagos que ha efectuado la Electrificadora el Meta EMSA, como garantía de cumplimiento por valor de 4.052 millones a XM Administrador del sistema de intercambios comerciales, por el proyecto de expansión del sistema de transmisión regional STR, línea 115 Kv Catama - Suria.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en el hallazgo fiscal, configurado en desarrollo de la auditoría adelantada por la Gerencia Departamental del Meta de la Contraloría General de la República, en la cual se evidenció que, el proyecto presentó atrasos en la fecha de puesta en operación de la red, según el compromiso adquirido con la unidad de planeación minero-energética UPME.

En desarrollo de esta actuación se vincularon a las compañías aseguradoras con el fin de garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

5.IRREGULARIDADES EN PROYECTOS DE GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SE ADELANTAN 4 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR VALOR DE \$ 26.413 MILLONES POR IRREGULARIDADES EN TEMAS RELACIONADOS CON GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS, DONDE SE DESTACA LA SIGUIENTE ACTUACIÓN:

5.1 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN EL DISEÑO DE UN MODELO PRODUCTIVO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ENTIDAD AFECTADA: Departamento del Meta.

CUANTÍA DEL DAÑO: \$8.189 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por presuntas irregularidades encontradas en la ejecución del Convenio de Asociación de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 1748 de 2015, cuyo objeto consistió en que *"La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines estatales requiere fortalecer la ciencia, tecnología e innovación y en formulación de proyectos de CTel, a través diseñar(sic) y pilotear un modelo productivo para la seguridad alimentaria de las familias de productores rurales de 11 municipios del departamento del Meta."*, suscrito entre el departamento del Meta y Corporación Educativa y Científica COSMOS, por un valor de \$ 16.827 millones; también se investigan las irregularidades en la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1749 de 2015, que tuvo por objeto *"Realizar la interventoría técnica al convenio de asociación de ciencia, tecnología e innovación No 1748 de 2015 que desarrolla el proyecto "Diseño de un modelo productivo para la seguridad alimentaria de las familias campesinas en el departamento del Meta"*", suscrito entre el departamento del Meta y la Asociación de Ingenieros Universidad Militar Nueva Granada - ASICUN, por un valor de \$1.364 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal se originó en la Actuación Especial de Fiscalización adelantada por la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías a 65 proyectos ejecutados por la Gobernación del Meta con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en donde se evidenció la ocurrencia de varias irregularidades, tales como: variación en las condiciones de pago pactadas inicialmente, el proyecto no alcanzó ninguno de los objetivos previstos, los cultivos no fueron constantes en el tiempo lo cual no permitió generar datos útiles para la investigación propuesta y la información estadística con datos medibles y comparables y, por último, la población objeto no fue beneficiada, puesto que se dejaron por fuera los municipios más lejanos y con mayores índices de morbilidad por desnutrición.

En desarrollo de esta actuación fue vinculada una compañía aseguradora para garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

5.2 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PECUARIOS PARA BENEFICIAR AL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, LA MACARENA, ACACÍAS, RESTREPO, GUAMAL, SAN MARTÍN, GRANADA, LEJANÍAS Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO DE META.

**Entidad Afectada: Ministerio de Agricultura – Departamento del Meta –
Corporación para el Desarrollo del Departamento del
Meta.**

Cuantía del daño: \$ 3.072 millones

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal, por las irregularidades detectadas durante la ejecución del Contrato No. 112 de 13 de octubre de 2015 cuyo objeto fue: “*SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PECUARIOS EN LAS SIGUIENTES CABECERAS MUNICIPALES: CABUYARO, LA MACARENA, ACACÍAS, RESTREPO, GUAMAL, SAN MARTÍN, GRANADA, LEJANÍAS Y PUERTO RICO, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 20150426 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA GOBERNACIÓN DE META Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE META “CORPOMETA” suscrito por CORPOMETA e INVERSIONES FASAN DE COLOMBIA S.AS. por un valor de \$3.072 millones.*

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en una denuncia ciudadana tramitada por la Gerencia Departamental Colegiada Meta, en donde se evidenció que las plantas y equipos contratados por la firma contratista no estaban prestando el servicio para el cual fueron adquiridos, toda vez que son inutilizados por la falta del trámite y entrega de licencias de vertimientos, aguas superficiales, aguas profundas y aguas para plantas de beneficios, requeridas para su operación.

En desarrollo de esta actuación se vinculó a la compañía aseguradora con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

6. FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL EJECUTORIADOS

Durante el periodo de la actual administración se han proferido los siguientes quince (15) con responsabilidad fiscal que se encuentran debidamente ejecutoriados, por cuantía total de \$ 21.476 millones:

6.1

Entidad Afectada: Empresa Colombiana de Petróleos [ECOPETROL] – Gerencia Regional Llanos

Cuantía del daño: 12.475 millones.

Irregularidades en la ejecución y pago de las obligaciones a cargo de la CORPORACIÓN RED PAÍS RURAL plasmadas en el Convenio de Colaboración No. 5213357 de 24 de enero de 2014, cuyo objeto fue: “Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida y apoyar el desarrollo de la población del área de influencia de la EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A. (en adelante ECOPETROL) en varios municipios del departamento del Meta”.

Responsables Fiscales:

- **CLAUDIA PATRICIA VELÁZQUEZ MANTILLA, funcionaria autorizada por ECOPETROL S.A. para la suscripción del Convenio de Colaboración No. 5213357 de 2014.**
- **CORPORACIÓN RED PAÍS RURAL NIT, ejecutor del Convenio de Colaboración No. 5213357 de 2014.**
- **JULIO CÉSAR ZULETA FUENTE, Administrador del Convenio de Colaboración No. 5213357 de 2014 ANA MILENA ESTUPIÑÁN PINTO, gestor técnico del Convenio de Colaboración No. 5213357 de 2014.**

6.2

Entidad Afectada: Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA.

Cuantía del daño: 3.216 millones.

Irregularidades en la ejecución del contrato No. 432 de 2012 para la ampliación y optimización del alcantarillado sanitario del Municipio de Puerto Lleras – Meta, el cual no funciona como un sistema que permita recolectar, conducir y evacuar las aguas residuales y aguas lluvias de forma continua y eficiente.

Responsables Fiscales:

- **ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ**, en su condición de Gerente EDESA S.A. E.S.P., para la época de los hechos.

6.3

Entidad Afectada: Empresa Colombiana de Petróleos [ECOPETROL]

Cuantía del daño: 1.506 millones.

Irregularidades en el Contrato MA – 0033425 de 9 de diciembre de 2013. Suscrito con TECNOSTEAM ENERGY S.A SUCURSAL COLOMBIA, cuyo objeto fue la “*Construcción, Montaje y puesta en marcha de facilidades de superficie del piloto de inyección de aire para el campo Chichimene*”; en donde se evidenciaron falencias en la custodia de equipos compresores adquiridos por ECOPETROL con destino a al referido contrato.

Responsable Fiscal:

- **TECNOSTEAM ENERGT S.A, Sucursal Colombia, contratista en el Contrato MA – 0033425 de 9 de diciembre de 2013.**

6.4

Entidad Afectada: Empresa de Servicios Públicos del Meta-EDESA

Cuantía del daño: 1.306 millones.

Irregularidades en la planeación en el Contrato 450 de 2011, y en la etapa de ejecución del mismo. De otro lado, el incumplimiento de los alcances de las obras ordenadas mediante el Contrato 450 de 2011.

Responsables Fiscales:

- **JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS**, en condición de Gerente de Empresa de Servicios Públicos del Meta - EDESAS.A. E.S.P.
- **LUIS GUILLERMO MARTINEZ VASQUEZ**, en condición de Jefe Oficina Asesora de Planeación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta - EDESA S.A. E.S.P.

6.5

Entidad Afectada: BIONERGY S.A.S; BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S y EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL S.A.

Cuantía del daño: 1.156 millones.

Irregularidades presentadas en el arrendamiento de los siguientes predios rurales: (i) El Rubí (Contrato No. 0047-15); y, (ii) Casa Verde y Casa Roja (Contrato No. 0049-15), los cuales debían ser utilizados para el cultivo de caña como insumo principal para la producción de Etanol.

Responsables Fiscales:

- **ALECK SANTAMARIA DE LA CRUZ**, en condición de Representante Legal y Gerente de Bioenergy S.A., hoy BIOENERGY S.A.S., en liquidación.
- **ANDRE MARQUE VALIO**, Gerente Agrícola de Bioenergy S.A. hoy BIOENERGY S.A.S., en liquidación.
- **CARLOS ARMANDO MEDINA POLO**, en condición de Jefe del Departamento Agrícola y Gestor y/o Supervisor de los Contratos Nos. 0047 y 0049 de 2015.
- **JHON MAIKOL ROMERO SOLER**, en su condición de Asesor Jurídico de Bioenergy S.A.S, hoy BIOENERGY S.A.S., en liquidación.

6.6

Entidad Afectada: Departamento del Meta

Cuantía del daño: 996 millones.

Irregularidades durante la ejecución del Contrato de Obra No. 0250 de 2012, celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. y el señor **CARLOS ARTURO ESQUIVEL CANGREJO**, cuyo objeto era la construcción de una red de acueducto y tanque elevado en la Vereda Puerto Guadalupe Municipio de Puerto López (Meta), toda vez que las deficiencias constructivas de la obra (filtraciones) impedían que se pudiera almacenar agua en el mismo.

Responsables Fiscales:

- **CARLOS ARTURO ESQUIVEL CANGREJO**. En calidad de contratista de la obra, en virtud del contrato de obra No. 250/2012.
- **WILSON ALEXANDER GONZALEZ**. En calidad de interventor, en virtud de los contratos de prestación de servicios Nos. 030/2012, 277/2012, 014/2013 y 165/2013.
- **RUBEN GONZALEZ BLANCO**. En calidad de Subdirector Técnico de ESPUERTO S.A. E.S.P. quien recibe en nombre de la Entidad la Obra.



- **CARLOS ANDRES GARCÍA URBANO.** En calidad de Gerente de ESPUERTO S.A. E.S.P. desde el 2 de septiembre de 2013 hasta el 31 de Octubre del año 2014.
- **PEDRO TURRIAGO GOMEZ.** En calidad de Gerente de ESPUERTO S.A. E.S.P. desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de Octubre del año 2016.
- **YOANY GONZALEZ TRIGOS.** En calidad de Gerente de ESPUERTO S.A. E.S.P. desde el 1 de noviembre de 2016 hasta la fecha.
- **ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ.** En calidad de Gerente de EDESA S.A. desde febrero del año 2016 hasta la fecha.

6.7

Entidad Afectada: Municipio de San Juan de Arama [Meta]

Cuantía del daño: 313 millones.

Irregularidades en la ejecución y pago del Convenio No. 1357 de 2011, cuyo objeto era *"aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y logísticos en la ejecución del proyecto de vivienda nueva en la zona urbana del municipio de San Juan de Arama en el predio denominado urbanización San Diego"*.

Responsables Fiscales:

- **LUIS EDUARDO MOSQUERA ARAGÓN;** en condición de alcalde del municipio de San Juan de Arama para el periodo comprendido entre 2012 a 2015.
- **AGAPITO GONZALEZ MEDINA,** en condición de alcalde del municipio de San Juan de Arama para el periodo comprendido entre 2016 a 2019.
- **CORPORACIÓN PARA EL AVANCE SOCIAL Y AMBIENTAL DE AMERICA – CASA,** integrante de la unión temporal Casa San Juan de Arama, contratista del Convenio No. 1357 de 2011.
- **FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. COLVIVIENDA,** integrante de la unión temporal Casa San Juan de Arama.

6.8

Entidad Afectada: Municipio de Macarena [Meta]

Cuantía del daño: 202 millones.

Estado de abandono y deficiencias constructivas del Auditorio del Colegio Nuestra Señora de la Macarena objeto del Contrato de Obra N° 180 de 2011.

Responsables Fiscales:

- **HERMINSO CÁRDENAS MONTEALEGRE**, en condición de alcalde del Municipio de La Macarena. **FREDDY ARMANDO MEJÍA BOTIA**, en condición de supervisor en ejercicio de sus funciones como de Secretario de Obras Públicas.
- **RUBÉN DARÍO MAHECHA CEPEDA**, integrante de la UNION TEMPORAL AUDITORIO LA MACARENA, en condición de contratista.
- **CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA**, integrante de la UNION TEMPORAL AUDITORIO LA MACARENA, en condición de contratista.
- **JUAN CARLOS SÁNCHEZ MUÑOZ**, integrante de la UNION TEMPORAL AUDITORIO LA MACARENA, en condición de contratista.
- **EIMAR ADRIÁN VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ**, integrante del CONSORCIO LA MACARENA 2011, en condición de interventor.
- **GONZALO BECERRA MEJÍA**, integrante del CONSORCIO LA MACARENA 2011, en calidad de interventor.

6.9

Entidad Afectada: Departamento de Meta

Cuantía del daño: 105 millones.

Irregularidades en el giro de 71 cheques por parte del señor Ramón Martínez Manchay rector de la Institución Educativa TRIÉTNICA YAALÍAKEISY del Municipio de Puerto López, durante la vigencia del 2015, a dos cuentas corrientes de Banco de Colombia por valor de \$105 millones sin soportes de gastos como contratos o actos administrativos de ordenación de gastos, facturas, actas de recibo de los bienes o servicios recibidos de pagos de energía y demás documentos que corroboren el concepto de gasto.

Responsable Fiscal:

- **RAMÓN MARTÍNEZ MANCHAY**, rector de la Institución Educativa TRIÉTNICA YAALÍAKEISY (Sede Principal) en el Municipio de Puerto López – Meta. Periodo: desde 18/07/2007, hasta 04/05/2015.

6.10

Entidad Afectada: Hospital Departamental de Granada [Meta]

Cuantía del daño: 84 millones.

Irregularidades en el abandono y deterioro de las obras objeto del Convenio Interadministrativo No. 1101 de 7 de noviembre de 2013, y de los Contratos de

Consultoría No. 137 de 2014 y de Obra Pública No. 138 de 2014, cuya destinación era la construcción y mejoramiento de la infraestructura del área de salud mental del Hospital de Granada, pero una vez culminadas y entregadas las obras, dicha construcción no fue ocupada, usada, ni puesta a disposición por el Hospital.

Responsables Fiscales:

- **JORGE OVIDIO CRUZ ÁLVAREZ**, en condición de Gerente del Hospital de Granada para la época de los hechos.
- **JOSÉ LUIS ROSERO HERNÁNDEZ**, en condición de Gerente del Hospital de Granada, para la época de los hechos.
- **MÓNICA MARÍA DELGADO PINILLOS**, en condición de Gerente del Hospital de Granada, para la época de los hechos.

6.11

Entidad Afectada: Municipio de Mapiripán

Cuantía del daño: 55 millones.

En la vigencia 2015 el Municipio de Mapiripán dejó de percibir rendimientos financieros por los recursos transferidos del Tesoro Nacional a las diferentes cuentas corrientes de los componentes del Sistema General de Participaciones, dado que se mantuvieron inactivos sin que fueran invertidos en proyectos de inversión social, con lo cual se presenta inobservancia al artículo 91 de la ley 715 de 2001 y a los artículos 14 y 15 del Decreto 359 de 1995 que reglamenta la ley 179 de 1994

Responsables Fiscales:

- **DELFIN CÁRDENAS CAMBERO**, Secretario de Hacienda del Municipio de Mapiripán.
- **JORGE IVÁN DUQUE LENIS**, Alcalde de Mapiripán desde el 01 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6.12

Entidad afectada: Municipio de Acacias [Meta]

Cuantía del daño: 43 millones.

Irregularidades en la inversión de los recursos girados al contratista como anticipo dentro del Convenio de Asociación DOAC 202 de 2013, suscrito por el Municipio de Acacias y la Corporación para el Desarrollo Agroindustrial de Latinoamérica y Caribe CDAL, hoy Corporación Agroindustria Construcciones e Ingeniería ENKI.

Responsables Fiscales:

- **ARCENIO VARGAS ÁLVAREZ, Alcalde del Municipio de Acacias Meta en el periodo correspondiente a 2012-2015.**
- **GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY, Director Operativo De Apoyo a la Contratación Del Municipio de Acacias.**
- **MARCELA PATRICIA BONILLA GUTIÉRREZ, Secretaria de Fomento y Desarrollo Productivo Del Municipio de Acacias y Supervisora del Convenio de Asociación DOAC No. 202 del 09 de julio de 2013.**
- **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE LATINOAMÉRICA Y CARIBE – CDAL, hoy CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA-ENKI Contratista del convenio No. 202 del 09 de julio de 2013.**

6.13

Entidad Afectada: Municipio de Uribe [Meta]

Cuantía del daño: 14 millones.

Irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones generadas del Contrato de Consultoría No. 194 de 2019, suscrito con la Corporación Profesional para el Desarrollo Sostenible del Oriente Colombiano CORPORIENTE.

Responsables Fiscales:

- **Corporación Profesional para el Desarrollo Sostenible del Oriente Colombiano [CORPORIENTE], contratista Contrato 194 de 2019.**
- **Jaime Pacheco García, alcalde del municipio de Uribe – Meta y ordenador del Gasto para la época de los hechos.**
- **Víctor Hugo Gómez Rodríguez, en condición de Supervisor del Contrato No. 194 de 2019.**

6.14

Entidad Afectada: Cámara de Comercio de Villavicencio [Meta]

Cuantía del daño: 3 millones.

Irregularidades en la contratación de (2) avalúos para el bien inmueble donde funciona la sede principal de la Cámara de Comercio de Villavicencio [Edificio de avenida 40], contratos que tuvieron como objeto el registro del valor razonable de las propiedades de inversión en los estados financieros y que, a

pesar de haberse pagado los honorarios, el último de los avalúos, no se utilizó para los fines para los que fue contratado.

Responsable Fiscal:

- **Leonardo Javier Baquero García, en condición de Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Villavicencio para el periodo 23/08/2016 al 30/07/2019, responsable de ordenar el gasto de la entidad y de contratar la realización de los avalúos del inmueble sede de la entidad.**

6.15

Entidad Afectada: Instituto Nacional Penitenciario – INPEC.

Cuantía del daño: 2 millones.

Irregularidades evidenciadas en los expendios que funcionan en los patios del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario — Reclusión de Mujeres de Villavicencio, donde se encontraron mercancías en mal estado, productos incompletos, vencidos, y/o desaparecidos, sin soporte de la gestión de solicitud de cambio de los mismos.

Responsables Fiscales:

- **MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LONDOÑO, Director del Establecimiento Penitenciario de Villavicencio Código 0195 Clase III, para la época de los hechos.**
- **MIGUEL ÁNGEL ROJAS PACHECO. C.C., Dragoneante del cuerpo de custodia y vigilancia para la época de los hechos.**
- **ALEXIS CORDERO BETANCOURT. C.C. No. 86.061.879 Dragoneante Código 5260 Grado 09 Administrador del Almacén desde el 01/09/2016 hasta 23/01/2017**